

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación

3607 *ORDEN 4753/2009, de 23 de octubre, por la que se resuelve la Orden 3908/2009, de 24 de agosto, de la Consejería de Educación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de septiembre), por la que se convocaba un puesto de trabajo mediante el sistema de Libre Designación en la referida Consejería.*

Aprobada mediante Orden 3908/2009, de 24 de agosto, de la Consejería de Educación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de septiembre), convocatoria para provisión de un puesto de trabajo mediante el sistema de Libre Designación en la Consejería de Educación.

Verificado que el candidato propuesto cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

En virtud de la competencia atribuida a esta Consejería para proceder a la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de adjudicación del puesto efectuada por la Consejería y una vez emitido informe favorable por la Consejería de Economía y Hacienda,

RESUELVO

Primero

Declarar asignado el puesto de trabajo al funcionario que se expresa en el Anexo.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 23 de octubre de 2009.—La Consejera de Educación, PD (Orden 5547/2007, de 25 de octubre, de la Consejera de Educación), el Secretario General Técnico, Manuel Pérez Gómez.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Puesto adjudicado

Consejería de Educación. Viceconsejería de Organización Educativa. Dirección General de Recursos Humanos. Subdirección General de Gestión Económica y de Personal no Docente. Área de Programas y Presupuestos.

Puesto de trabajo: 61388.

Denominación: Jefe de Área de Programas y Presupuestos.

Grupo: A.

NCD: 29.

C. específico: 23.586,96.

Adjudicatario

Cód. identificación: 5372638E0.

Apellidos y nombre: Donoso Torresano, Isidoro.

Puesto liberado

Consejería de Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, Secretaría General Técnica. Subdirección General de Personal. Área de Gestión de Personal.

Puesto de trabajo: 39998.

Denominación: Jefe de Área de Gestión de Personal.

Grupo: A.

NCD: 29.

C. específico: 24.042,72.

(03/35.460/09)

Consejería de Sanidad

3608 *RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, por la que se resuelven parcialmente los procesos de reordenación de efectivos dirigidos al personal Diplomado Sanitario y al personal Auxiliar de Enfermería convocados por Resoluciones de 17 de septiembre de 2007.*

Por Resoluciones de 17 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de septiembre), se convocaron procesos de reordenación de efectivos de carácter voluntario, al amparo de la Ley 4/2006, de Medidas Fiscales y Administrativas, dirigidos al personal Diplomado Sanitario y al personal Auxiliar de Enfermería que presta servicios en instituciones sanitarias de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, con el objeto de dotar de personal a los nuevos Hospitales creados como Empresas Públicas con forma de Entidad de Derecho Público.

Por otra parte, el artículo 10.1 de la Ley 4/2006, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de diciembre), establece en su apartado b) que el personal laboral fijo y funcionario de carrera que preste servicios en instituciones sanitarias del Servicio Madrileño de Salud de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, que, habiendo participado en el proceso de reordenación de efectivos, obtenga destino en uno de los Hospitales de nueva creación, quedará automáticamente integrado como personal estatutario fijo, si así lo ha cumplimentado en la solicitud de participación para dicho proceso. Este mismo artículo determina que la integración como personal estatutario fijo se efectuará en la categoría y especialidad equivalente del régimen estatutario que en cada caso corresponda y una vez comprobado que reúnen los requisitos exigidos en el artículo 10 de la Ley 4/2006.

Por ello, esta Dirección General, en uso de las competencias que tiene atribuidas en el Decreto 23/2008, de 3 de abril, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Madrileño de Salud, y de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones de 17 de septiembre de 2007,

RESUELVE

Primero

1.1. Aprobar la relación del personal estatutario, laboral o funcionario de la Comunidad de Madrid, publicada en el Anexo I adjunto a esta Resolución, a los que se les ha asignado destino en los Hospitales creados como Empresas Públicas con forma de Entidad de Derecho Público, como consecuencia de su participación en el proceso de reordenación de efectivos.

1.2. El personal contemplado en el Anexo I de esta Resolución deberá incorporarse al destino asignado el día de la fecha contemplada en dicho Anexo, dejando de prestar servicios en su destino actual el día inmediatamente anterior a la fecha indicada.

1.3. La incorporación al destino asignado, así como el régimen jurídico y vinculación, estarán condicionados a la acreditación documental de los datos alegados en la solicitud de participación en el proceso de reordenación.

Segundo

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria de la Consejería de Sanidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Dada en Madrid, a 21 de octubre de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Armando Resino Sabater.

ANEXO I**HOSPITAL INFANTA CRISTINA****ASIGNACION DE DESTINOS EN EL PROCESO DE REORDENACIÓN . CODIGO - 1038100001**

<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>DNI</i>	<i>REGIMEN JURIDICO Y VINCULACION</i>	<i>CATEGORIA</i>	<i>FECHA INCORPORACION</i>
CENJOR BLANCO, LIDIA	9455709	ESTATUTARIO INTERINO	DIPLOMADO SANITARIO ENFERMERA	03/11/2009

ASIGNACION DE DESTINOS EN EL PROCESO DE REORDENACIÓN . CODIGO - 1038700001

<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>DNI</i>	<i>REGIMEN JURIDICO Y VINCULACION</i>	<i>CATEGORIA</i>	<i>FECHA INCORPORACION</i>
CARVAJAL LORENTE, Mª DOLORES	5286716	ESTATUTARIO INTERINO	AUXILIAR DE ENFERMERIA	03/11/2009

HOSPITAL INFANTA LEONOR**ASIGNACION DE DESTINOS EN EL PROCESO DE REORDENACIÓN . CODIGO - 0148100001**

<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>DNI</i>	<i>REGIMEN JURIDICO Y VINCULACION</i>	<i>CATEGORIA</i>	<i>FECHA INCORPORACION</i>
HERNANDEZ FERRER, LAURA	50322235	ESTATUTARIO INTERINO	DIPLOMADO SANITARIO ENFERMERA	03/11/2009
MUNERA ZARZA, ANA ISABEL	47034570	ESTATUTARIO INTERINO	DIPLOMADO SANITARIO ENFERMERA	03/11/2009

ASIGNACION DE DESTINOS EN EL PROCESO DE REORDENACIÓN . CODIGO - 0148700001

<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>DNI</i>	<i>REGIMEN JURIDICO Y VINCULACION</i>	<i>CATEGORIA</i>	<i>FECHA INCORPORACION</i>
ALVAREZ VELACORACHO, ESTEFANIA	51987595	ESTATUTARIO INTERINO	AUXILIAR DE ENFERMERIA	03/11/2009
GARCIA GONZALEZ, MARIA JOSE	46890719	ESTATUTARIO INTERINO	AUXILIAR DE ENFERMERIA	03/11/2009

(03/35.136/09)

C) Otras Disposiciones**Consejería de Empleo y Mujer**

3609 *ORDEN 2791/2009, de 20 de octubre, de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que se concedan a las Empresas de Inserción Laboral para la inserción laboral de las personas en situación de exclusión social de la Comunidad de Madrid, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, y se establece la convocatoria para el año 2009.*

La Constitución española ordena en el apartado segundo del artículo 9 a los poderes públicos facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social de nuestro país, no obstante, en nuestra sociedad existen un grupo de personas que por circunstancias diversas se encuentran en situaciones de dificultad y exclusión social.

Estas personas presentan especiales obstáculos en su camino hacia el acceso al mercado de trabajo debido a carencias sociales, eco-

nómicas, educativas y de cualificación laboral, con lo que el ejercicio de un trabajo, regulado en el artículo 35 de la Constitución española de 1978, como derecho y deber de todo ciudadanos, presentan importantes problemas y dificultades.

Durante las últimas décadas se han producido transformaciones sociales que rigen en el actual sistema político, social y económico en el que emergen nuevas fracturas sociales que desembocan en una creciente polarización de las desigualdades sociales. Los cambios demográficos, el envejecimiento de la población, las migraciones y las nuevas formas de convivencia familiar, entre otros, conforman una sociedad cada vez más compleja y diversificada que integra a unos y margina a otros.

Las políticas de inserción laboral consolidan el crecimiento del empleo y son un elemento esencial para combatir las dificultades de las personas más necesitadas de la sociedad. Labor esencial en este sentido la de las Empresas de Inserción Laboral, que proporcionan al trabajador la formación y orientación necesaria y la habituación laboral y social que permite la transición de la persona en situación de exclusión social al mercado de trabajo.

Dentro del marco de competencias asumido, le corresponde a la Consejería de Empleo y Mujer, a través de la Dirección General de